



SEGOVIA

Ayuntamiento de Segovia
dpd@segovia.es

RA 4	CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS
Responsable Representante DPD Encargado	<u>Ayuntamiento de Segovia</u> <u>Alcaldía de Segovia. Plaza Mayor, nº 1. 40.100. Segovia.</u> <u>dpd@segovia.es</u> Servicios Sociales, Sanidad y Consumo
Finalidad del Tratamiento	Aplicación del Protocolo de Actuación para el control de colonias de gatos callejeros a través del método C.E.S (Captura, Esterilización y Suelta)
Legitimación del tratamiento	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada para satisfacer un interés público, concretamente para evitar los posibles problemas medioambientales que una superpoblación de gatos puede generar, que obedece a las competencias atribuidas a los municipios en el artículo 25.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y que atribuye competencia en materia de medio ambiente urbano a los municipios.
Categoría de los afectados	Personas físicas y personas jurídicas que colaboran con el Ayuntamiento de Segovia en la aplicación del Protocolo de Actuación para el control de gatos callejeros.
Categoría de los datos personales	Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N° SS/Mutualidad; N° Registro personal; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz; Correo electrónico. Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para la Actividad de Tratamiento a: Organismos Autonómicos con competencias en la materia, en virtud de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía. Están previstas comunicaciones a Asociaciones para la Defensa de animales.
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Plazos Previstos para la supresión	Cinco años posteriores a la baja como voluntario en el protocolo de actuación.
Procedencia	Datos procedentes del interesado.